

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO,
POR EL QUE SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS ADICIONALES A
LOS SUBSIDIOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2024**

GLOSARIO

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

- I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad mediante el Instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.
- II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual se reformó la Normatividad.
- III. El tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gobernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos, a través del Acuerdo CG/AC-0047/2023.

- IV. Mediante el memorándum identificado con el número IEE/DA-1074/2024, suscrito el día veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, la Directora Administrativa del Instituto solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

*“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 fracciones XV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito atentamente que por su conducto se sirva poner a consideración y en su caso a aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva de este Organismo Público Local la aplicación de los ingresos adicionales a los subsidios por la cantidad de **\$897,517.80 (ochocientos noventa y siete mil quinientos diecisiete pesos 80/100 M.N.)** como incremento al Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral del Estado autorizado para el Ejercicio Fiscal 2024; conforme a lo siguiente:*

• **Origen**

CONCEPTO	MONTO
Productos bancarios	\$897,176.54
Excedente de depósito	\$341.26
Total	\$897,517.80

• **Aplicación**

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
2612	Lubricantes y Aditivos	\$30,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$70,000.00
3111	Energía eléctrica	\$50,000.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$472,517.80
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$100,000.00
3751	Viáticos en el país	\$60,000.00
3921	Impuestos y derechos	\$55,000.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$60,000.00
	Total	\$897,517.80

...”

- V. En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum identificado con el número IEE/SE-6340/2024, de fecha veintiséis de agosto de la presente anualidad, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.
- VI. La Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, remitió a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente instrumento.




- VII. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada el día veintiocho de agosto de la anualidad que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDOS

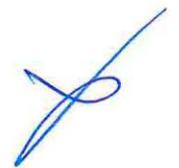
1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
2. De conformidad con el artículo 78 del Código, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.
3. El artículo 95, fracción II del Código, establece que, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a consideración por la Dirección Administrativa.
4. El artículo 5, fracciones I y XXXVI de la Normatividad, define los conceptos de adecuación presupuestaria e ingreso estimado.

Respecto a las “*adecuaciones presupuestarias*”, la Normatividad señala que son los trasposos de recursos y movimientos que se realicen durante el ejercicio fiscal a las estructuras programática, administrativa y económica del presupuesto autorizado, así como las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto aprobado, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Por lo que hace al “*ingreso estimado*”, la Normatividad lo define como aquel que se aprueba anualmente a través del presupuesto de egresos, e incluye derechos, productos, transferencias del Estado, venta de bienes y servicios, y otros ingresos.

En ese orden de ideas la Directora Administrativa solicitó poner a consideración y, en su caso, autorización de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, la aplicación de los ingresos adicionales a los subsidios, atendiendo a lo siguiente:

- \$897,517.80 (ochocientos noventa y siete mil quinientos diecisiete pesos 80/100 M.N.) como incremento al Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral del Estado autorizado para el Ejercicio Fiscal 2024; conforme a lo siguiente:



• **Origen**

CONCEPTO	MONTO
<i>Productos bancarios</i>	\$897,176.54
<i>Excedente de depósito</i>	\$341.26
Total	\$897,517.80

• **Aplicación**

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
2612	<i>Lubricantes y Aditivos</i>	\$30,000.00
2961	<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</i>	\$70,000.00
3111	<i>Energía eléctrica</i>	\$50,000.00
3361	<i>Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión</i>	\$472,517.80
3551	<i>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</i>	\$100,000.00
3751	<i>Viáticos en el país</i>	\$60,000.00
3921	<i>Impuestos y derechos</i>	\$55,000.00
5151	<i>Equipo de cómputo y de tecnologías de la información</i>	\$60,000.00
	Total	\$897,517.80

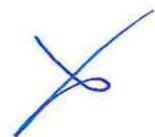
Ahora bien, de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección Administrativa, la aplicación de los recursos materia del presente Acuerdo, tiene como finalidad atender las necesidades prioritarias de este Instituto, tal como se desprende de la tabla inmediata anterior, en la cual se detalla la partida, el concepto, aplicación y el monto.

En virtud de lo anterior, y toda vez que la Junta Ejecutiva ha sido informada sobre el origen, monto y destino que tendrán los ingresos adicionales y que dichos movimientos no implican incumplimiento a las obligaciones del Instituto, este Órgano Central autoriza la propuesta en los términos presentados por la Dirección Administrativa, facultando a la Directora del área en cita, para las ejecuciones correspondientes.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la aplicación de los ingresos adicionales a los subsidios en el Ejercicio Fiscal 2024, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 4 de este documento.



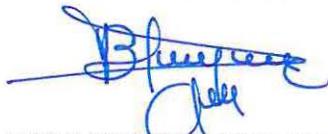
IEE/JE-065/2024

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Directora Administrativa para ejecutar el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 4 de este instrumento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva en la sesión ordinaria de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. JORGE ORTEGA PINEDA